

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 007435

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de diciembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE la Ab. Carmen González Rodríguez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la prórroga de plazo de la Compañía "LA CASA NUEVA COMPAÑIA LIMITADA", a CUARENTA años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; b) el aumento de capital por DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en DOS MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de diciembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

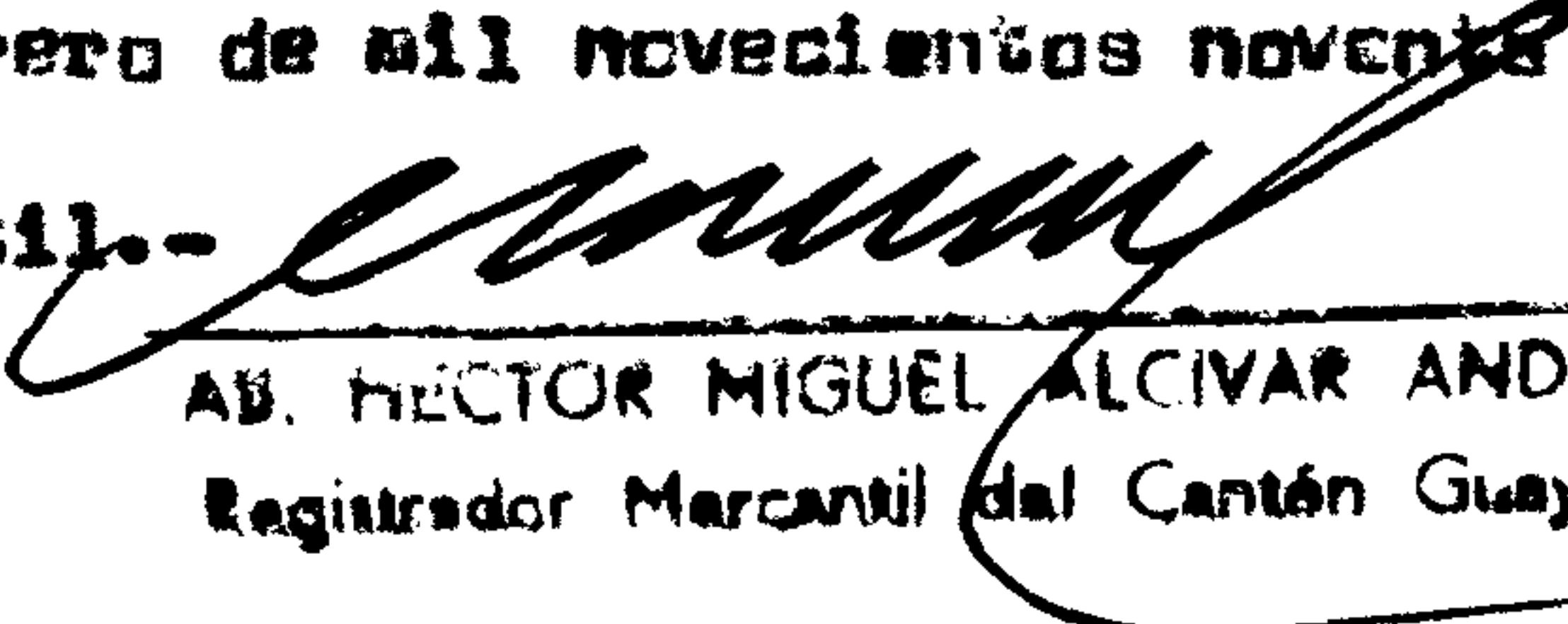
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 de 1994

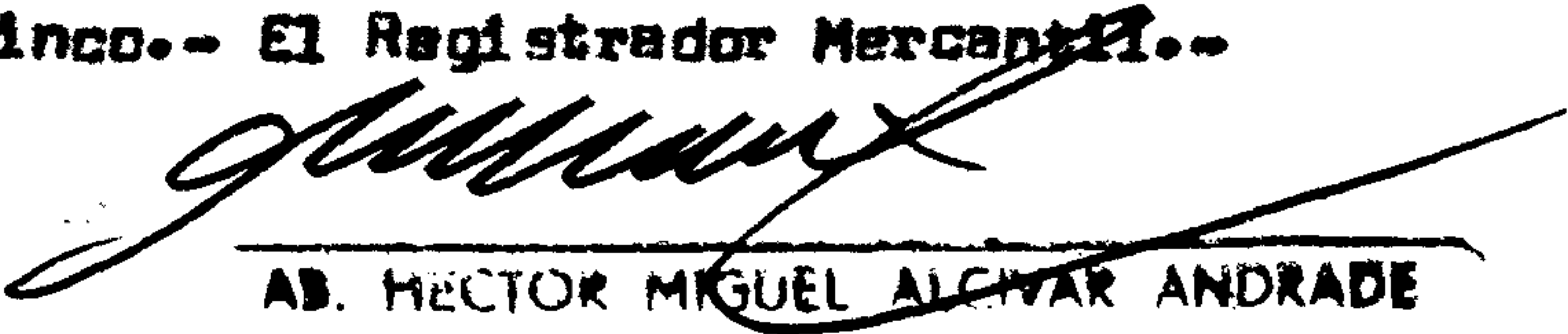
Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

OAM/CHM.-
Exp.N 22132-75

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 10.693 de número 2.976 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 6.666 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mer-
cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 1.192 del Registro Mercantil de 1.975 ; y, 31.409 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscrip-
ciones respectivas.- Guayaquil, diez y seis de febrero de mil no-
vecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

